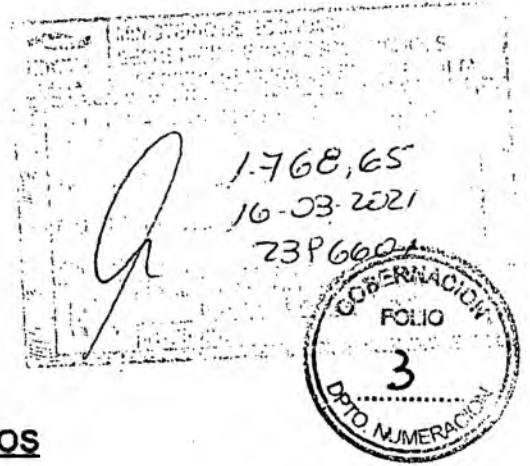




131



**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **CRISTIAN ALBERTO TORRADO**, D.N.I. N° 32.044.405, con domicilio en calle Calixto Gauna Nro 665, Departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 198/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$49000 (pesos cuarenta y nueve mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ...?... días del mes de MARZO de 2021.-

Cristian A. Torrado  
32 044 405

131

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
VALIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	1012 65
FECHA DE VTO.:	16-03-2021
OBLIGACION N°:	2397001
N° 2	VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTERVINO:	



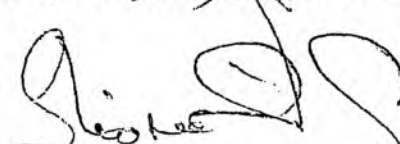
**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **LILIANA DEL VALLE PEREYRA**, D.N.I. N° 17.792.879, con domicilio en Pje. 17 - Casa 769 - Barrio Santa Ana I, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1041/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$28000,00 (pesos veintiocho mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 02 días del mes de *Marzo* de 2021.-

  
Liliana Pereyra de Salta  
DNI: 17.792.879

  
Dr. MATIAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

131

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA  
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS  
IMPUESTO: \$ 1197,45  
FOLIO: 930/264  
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE  
(1040 y/o Estampilla Fiscal)



**ADENDA  
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **ANA CLARA CARRAL CRUZ**, D.N.I. N° 35.478.536, con domicilio en Block 18 - Piso 3 - Dpto 16 - Barrio Don Emilio, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 323/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 33000,00 (pesos treinta y tres mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 3... días del mes de Marzo... de 2021.-

  
Ana C Carral  
35 478 536

  
Dr. MATIAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



131

ADENDA  
CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **JUAN JORGE VILLALBA**, D.N.I. N° 22.289.351, con domicilio en Avda. del Puerto Nro. 340, Barrio Miradores de la Bahía, Edificio Roble 2, Dpto. 404, Tigre, provincia de Buenos Aires (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 1944/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 22 días del mes de Febrero de 2021.

*[Handwritten signature]*  
VILLALBA JUAN JORGE

*[Handwritten signature]*  
Dr. MATÍAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA FISCAL Y CONTABLE  
ESTAMPILLA FISCAL

Impuesto	2800,00
Recargo	4,65
Fojas	
Inscripción	
Multa	
Intereses	7464,65
TOTAL	10509,30

22 FEB 2021  
CON EL PAGO CORRESPONDIENTE  
Estampilla Fiscal

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 1768 05

FECHA DE VTO.: 18 03 21

OBLIGACION N°: 2391184

N° 1

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

INTERVINO:

2:53 MS



ES COPIA

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Genl de la Gobernación

**ADENDA  
CONTRATO DE SERVICIOS**

131

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **SANTIAGO ALEJANDRO SANCHEZ SPEIGHER**, D.N.I. N° 33.543.135, con domicilio calle Gorriti Nro. 765, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 470/2019, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 49.000,00 (pesos cuarenta y nueve mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 4 días del mes de Marzo de 2021.-

Santiago A.L. Sanchez Speigher  
33543135

Dr. MATIAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN  
CIUDAD DE SALTA

1040, 65  
16-03-2021  
2396653

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



131

**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señora **SOLANGE HACK DUBOIS**, D.N.I. N° 25.780.387, con domicilio en calle Esteban Echeverría Nro. 341 de la Localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 525/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$29.000,00 (pesos veintinueve mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 02 días del mes de Marzo de 2021.-

Dr. MATIAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMIA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS - SALTA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DE SELLOS	
IMPUESTO	1372,65
FECHA VIG.	18-03-2021
IMPORTE	2387192
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (Impuesto y/o Estampillo Fiscal)	
INTERVENIO:	



131

**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **CARLOS ALBERTO RIOS**, D.N.I. N° 30.637.618, con domicilio en Barrio 9 de Julio de la Localidad de Campo Quijano, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 991/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$38.000, 00 (pesos treinta y ocho mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 04 días del mes de Marzo de 2021.-

  
Rios Carlos  
DNI 30637618

  
DR. MATIAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE ASESORIA FISCAL - SALTA  
CALLE 24 DE JUNIO N° 1000 - SALTA

INVESTIG.: 340,85  
FECHA EXP.: 16/03/21  
CANTIDAD: 2356698

RESPONDIENTE: [illegible]



131

**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **OSCAR ESTEBAN LLANES**, D.N.I. N° 33.428.899, con domicilio en calle Aniceto Latorre Nro. 1870, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 1818/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$26000,00 (pesos veintiséis mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 2... días del mes de MARZO... de 2021.-

Dr. MATÍAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**ES COPIA**

RINA F. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO	940
FECHA DE VENCIMIENTO	19-03-2021
IMPORTE	738.223,5
Nº 7	VALIDA CON EL PAGTO CORRESPONDIENTE (F440 y/o Estampilla Fiscal)
IMPUESTO	

131

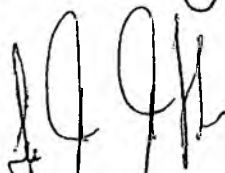
**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **DANTE JAVIER VALDEZ**, D.N.I. Nº 22.253.361, con domicilio en calle Aniceto Latorre Nro. 1870, provincia de Salta (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa Nº 1818/2016, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$26.000,00 (pesos veintiséis mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 5 días del mes de Marzo de 2021.-

  
Dante Valdez  
DNI 22 253 361

  
Dr. MATIAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SELLOS

IMPUESTO DE SELLOS

9409

FECHA DE EMISIÓN: 06/03/2021

6522

RODRIGUEZ, ROBERTO JUAN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

INTERVENIO

131

**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **MARIA SOLEDAD BRIZUELA**, D.N.I. N° 33.539.661, con domicilio en calle Luis Burela Nro. 578, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 888/2014, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$26000,00 (pesos veintiséis mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 2 días del mes de Noviembre de 2021.-

BRIZUELA MARIA SOLEDAD,  
33539661

Dr. MATÍAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**ES COPIA**

RINAC DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS

26.8<sup>00</sup>  
16072071  
2396525

GOBERNACION  
FOLIO  
13  
NUMERACION

NO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)

131


**ADENDA  
CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **VERONICA ALEJANDRA LOPEZ**, D.N.I. N° 27.982.104, con domicilio en Manzana 456 B – Lote 01 – Barrio Solidaridad, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decreto N° 3117/2013, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 24000, 00 (pesos veinticuatro mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 2 días del mes de Marzo de 2021.-

  
Lopez Veronica Alejandra,  
27.982.104

  
Dr/MATIAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**ES COPIA**  
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Genl de la Gobernación

1046,10  
08-03-2021  
2394585  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
FOLIO 14  
PARTO NUMERACIÓN

131

**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, señor **ELIAS VIDAL ALCALA MOLINA**, D.N.I. N° 34.621.232, con domicilio en Manzana 36 - Lote 36 - Barrio Sarmiento, Salta Capital (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 551/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 28.800,00 (pesos veinticuatro mil, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 22 días del mes de febrero de 2021.-

Dr. Matías Posadas  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA	
SALTA	
Impuesto	1548,00
Recargo	4,65
Folios	
Inscripción	
Multa	
Intereses	1552,65
TOTAL	3090,65
Fecha de Pago	22-02-2021
Obligación N°	2344810
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F945) y/o Estampilla Fiscal	
Intervino	



ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

131

**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Av. Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la señora **CARLA NIETO**, D.N.I. N° 23.281.107, con domicilio en calle Guardia Vieja N° 3879 Piso 6 Dpto. 13, CABA (en adelante "EL CONTRATADO"), convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 229/2018, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 30/06/2021.

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$43000, 00 (pesos cuarenta y tres mil con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 22 días del mes de FEBRERO de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
Nieta Florio Carla.

*[Handwritten signature]*  
Dr. MATIAS POSADAS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS - SALTA	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS - FEDERAL	
SALTA	
Impuesto	2160,00
Recargo	13,95
Folios	2395023
Inscripción	100 CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
Multa	(.040) y/o Estampilla Fiscal
Intereses	
TOTAL	2173,95

25 FEB 2021

ANEXO

**ES COPIA**

RINA E. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Oral de la Gobernación



**CONTRATO DE SERVICIOS**

----- Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Matías Posadas, con domicilio en Avda. Lcs Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante LA PROVINCIA, por una parte y el señor Rodolfo Heraldo Jones, argentino, DNI N° 11.802.385, con domicilio en calle Aconcagua N° 2134 – partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en adelante EL CONTRATADO, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, que se registrá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA contrata los servicios de EL CONTRATADO, para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2021.

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO se compromete a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. Asimismo a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

**TERCERA:** Por la prestación de sus servicios EL CONTRATADO percibirá mensualmente por todo concepto y como honorarios, la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil con 00/100), previa conformidad de los servicios prestados y contra entrega de factura o recibo en legal forma, quedando a cargo de la misma las obligaciones del régimen de seguridad social e impositiva pertinentes.

**CUARTA:** EL CONTRATADO abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva, no pudiendo desarrollar actividades que por naturaleza, a juicio de LA PROVINCIA sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste.

**QUINTA:** LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidad de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SEXTA:** EL CONTRATADO podrá rescindir este contrato mediante comunicación fehaciente a LA PROVINCIA con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si no cumpliere con dicha notificación en término, LA PROVINCIA se reserva el derecho de no abonar los honorarios correspondientes al mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato y EL CONTRATADO se obliga a entregar los bienes de la Administración que se hallaren en su poder.

**SÉPTIMA:** Este acuerdo se rige por las disposiciones del artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y no da derecho a "EL CONTRATADO" a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia alguna con el Estado Provincial ni adquirir por el presente status de empleado público.

ES COPIA

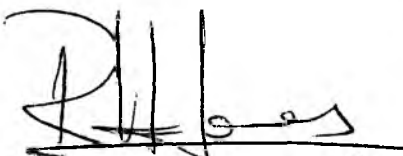
RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



131

**OCTAVA:** Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Febrero de 2021.

  
DNI 11 802685



Dr. Matías Posadas  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION





131

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ADENDA**

**AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENDAS	LIQUIDACIÓN N° 10
IMPUESTO: \$ 1.700,00	
OBLIGACIÓN N° 9307902	
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (FOLIO y/o Potestilla Fiscal)	

**REUNIDOS:**

En la Ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Enero, la Dirección General de Boletín Oficial de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por la Directora General Dra. **María Victoria Restom Gilabert**, con domicilio en Av. Belgrano N° 1.349, de la Ciudad de Salta, en adelante la "DIRECCIÓN GENERAL", por una parte; y por la otra la **Sra. María Paula Andurell**, CUIL N° 27-38214923-3, con domicilio en Mitre N° 1249, Piso 3º, Dpto. "A", Barrio Pilar, de la Ciudad de Salta, en adelante la "CONTRATADA", y en lo sucesivo, en conjunto denominadas las "PARTES", convienen en incluir la presente ADENDA al Contrato de Servicios suscripto entre las mismas que obra aprobado mediante Decisión Administrativa N° 864/220.

**MANIFIESTAN:**

Que atento al periodo de vigencia acordado en la Cláusula PRIMERA del Contrato, donde se dispone un plazo de 12 (doce) meses computados desde el 1º de febrero de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, las partes, de común acuerdo, deciden prorrogar los servicios de la CONTRATADA por un periodo de 6 (seis), tendiente a que la misma continúe realizando tareas de fotografía, edición de videos, digitalización de archivos, redes y comunicaciones bajo la órbita de la Dirección de Boletín Digital y Modernización dependiente de la DIRECCION GENERAL. A tales efectos, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA.** Prorrogar el plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 864/220, por un periodo de 5 (cinco) meses, el cual se computará desde el día 1º de febrero de 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021, pudiendo ser prorrogado por periodos consecutivos.-

**SEGUNDA.** La CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de pago por los servicios acordados en la cláusula que antecede, la suma de \$ 54.000,00 (pesos ..//

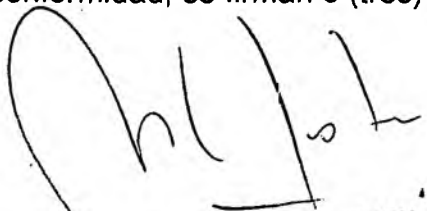
131

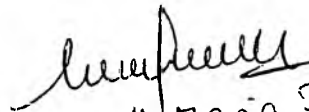
..// cincuenta y cuatro mil con 00/100), por todo concepto y contra entrega de la correspondiente factura mensual, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-

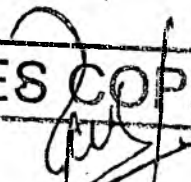
**TERCERA.** La presente Adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el "Contrato de Locación de Servicios" del que trae causa, que no se opongan al presente instrumento, formando parte integrante de aquel.-

**CUARTA.** La CONTRATADA asume la obligación de dar cumplimiento con el pago proporcional del sellado correspondiente conforme lo pactado en la cláusula SEXTA del Contrato.

De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor.-

  
Dra. MARIA VICTORIA RESTOM  
Directora General  
Boletín Oficial de la Pcia. de Salta

  
Andrea Maria Pavia

  
ES COPIA  
RINA P. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación